

~1~

REGLAMENTO INTERNO EDUCACION PARVULARIA



**COLEGIO PUERTO NATALES
2022**

www.colegiopuertonatales.cl

I.- MARCO TEÓRICO

Las normas de convivencia interna del Colegio Puerto Natales están inspiradas en nuestro Proyecto Educativo y son parte integral del marco valórico-académico de la formación de sus estudiantes y no son un fin en sí mismo sino un medio que favorece su formación integral. A través de éstas, él y la estudiante del Colegio Puerto Natales se responsabilizarán progresivamente de sus actos como reflejo de su crecimiento en el proceso de formación y desarrollo personal, estimulando una actitud de reflexión y superación que le permita ser capaz de establecer relaciones personales y sociales profundas y verdaderas.

Es así como aspiramos a colaborar en su proceso de formación integral, desarrollando sus habilidades para participar responsablemente en la vida, centrados en los valores planteados en nuestro PEI.

MISIÓN.

“Desarrollar un proceso educativo favorable a la **innovación**, acogiendo la **diversidad** de nuestros estudiantes, promoviendo y desarrollando sus múltiples **habilidades**, en un contexto de una **comunidad educativa acogedora** y con **activa participación** de todos sus estamentos.

VISIÓN.

“Educando **personas** en forma **inclusiva, innovadora e integral**, favoreciendo sus **habilidades** en una comunidad educativa **viva, participativa y solidaria**.

II.- PERTINENCIA DE EDUCACION PARVULARIA

Las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los párvulos requieren de ciertas regulaciones específicas que puedan dar respuesta a dichas necesidades.

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro colegio. Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los párvulos como de toda la comunidad.

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de la convivencia positiva que implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo.

III.- PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA EDUCACION PARVULARIA.

Al nivel parvulario se aplican, en su totalidad, todos los principios que deben respetar los reglamentos internos, como, por ejemplo: la dignidad del ser humano; el interés superior del niño; el de no discriminación arbitrario, etc., Pero debemos considerar muy particularmente el de “autonomía progresiva”.

Entendemos por **Autonomía Progresiva** la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños que permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Esto se encuentra vinculado al “autogobierno”, en la medida que su capacidad se lo permita y considerando la diversidad y particularidad de los párvulos.

Le corresponde al estado, al colegio y a las familias del colegio apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, la plena autonomía para el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

IV.- NORMATIVA

1.- Sujeción a la normativa legal vigente: tanto de la ley chilena como tratados internacionales suscritos por nuestro país.

En cuanto a la ley chilena:

- Ley N° 20.370 General de Educación y sus Modificaciones, contenidas en Ley N° 20.536 sobre violencia escolar promulgada en el año 2011
- Ley N°20.379 Crea sistema intersectorial de Protección Social Institucionalizada el Subsistema de protección integral a la infancia “Chile crece contigo”.
- Ley N° 20.529 Crea sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación.
- Ley N° 20.835 Crea la subsecretaria de Educación Parvulario.
- Ley N° 20.911 Plan de formación ciudadana.
- Ley N° 20.609 del 12 de julio 2014 que entrega Medidas contra la discriminación.
- Ley N° 20.845 de Inclusión escolar.
- Ley N° 19.284 Integración Social de personas con discapacidad, promulgada en el año 2005 que establece indicacionessobre la integración de personas con discapacidad/ Normativa del decreto 170 incluida.
- Plan Integral de Seguridad Escolar del 04.01.2001
- Ley 2000, Ley de Drogas.

En cuanto a los tratados Internacionales y aportes de organismos internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual es ratificada en nuestra Constitución.
- Declaración de los Derechos del niño y la niña ratificado por Chile el año 1990.
- Los aportes internacionales de la UNESCO, UNICEF y OCDE.
- Circula 0860 de nov/2018 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de Educación Parvularia.

V.-DEFINICIONES DE APLICACIÓN:

1.-Igualdad ante la norma: que implica evitar cualquier tipo de discriminación o arbitrariedad en perjuicio de los alumnos(as) considerando que son TODOS nuestros estudiantes son SUJETOS de DERECHO.

2.- Legalidad en la aplicación de la normativa: que implica una tipificación objetiva de las conductas a sancionar y la proporcionalidad entre la sanción y la falta.

3.-Información: implica que todos los actores deben tener conocimiento de la normativa interna vigente a la hora de incorporarse a la comunidad educativa.

4.-Formación: en cuanto al carácter formativo de la norma para los y las estudiantes, consecuente con la misión del establecimiento y la difusión de una sana convivencia en el ambiente escolar.

5.-Prevención: establecer criterios de acción que estimulen un ambiente propicio para el sano desarrollo y la sana convivencia escolar de todos los actores de la comunidad educativa, como así también establecer procedimientos ante ciertas conductas que pongan en riesgo la integridad de los sujetos y el principio de Formación para estos.

VI.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.-La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes de quienes conforman esta comunidad.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

1.1.- Los/as estudiantes de educación parvularia tienen **derecho** a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de la comunidad educativa y desarrollarse socialmente con sus pares; así también de recibir contención emocional si es lo requiriese.

Son **deberes** de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; aprovechar las oportunidades para desarrollar sus capacidades a través de una escucha activa frente a las educadoras; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructuraeducacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

1.2.- Los padres, madres y apoderados tienen **derecho** a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento. Tienen derecho a ser escuchados y a participar del centro de padres y apoderados y sus actividades; aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

Deberes del apoderado de educación parvularia será apoyar los procesos educativos de sus hijos, cumplir con los compromisos asumidos con el colegio. Deberá procurar que el estudiante asista a clases, con el debido cuidado de su aspecto personal y cumpla con sus exigencias escolares, por ejemplo: puntualidad, uniforme, tareas específicas, asistencia, y apego a las normas de convivencia escolar. Además, deberá asistir a reuniones de apoderados y a entrevistas con educadora o profesional del colegio cada vez que esto se requiera, además de asistir a actividades formativas que se organicen

Las participaciones del apoderado a las citaciones son obligatorias. Su inasistencia sin justificación afecta el derecho a la educación del estudiante, pudiendo derivar en la activación del protocolo de denuncias de vulneración de derechos. La inasistencia no justificada será sancionada a través de una carta de amonestación.

Firmar y atender toda comunicación enviada por el equipo directivo, educadora o docente y/o asistentes de la educación y acudir a las citaciones que reciba de éstos. Para ello debe revisar diariamente la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones del estudiante.

Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a la normativa interna, como es el proyecto educativo institucional, las normas de convivencia y las de funcionamiento.

El apoderado deberá respetar los procedimientos de comunicación establecidos en este documento.

Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad escolar.

Por último, los apoderados deberán asistir obligatoriamente a reunión de socialización del Reglamento interno de Educación parvularia al comienzo del año escolar.

1.3.- Derechos y deberes de las Educadoras de Párvulos.

Sus **derechos** son:

- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Planificar sus procesos de enseñanza flexible e innovadora, considerando el currículum nacional y las necesidades de sus estudiantes.
- Recibir apoyo para el logro de los objetivos curriculares y profesionales por parte del Equipo Directivo.
- Contar con recursos y tiempo para planificar implementar y evaluar adecuadamente la enseñanza.
- -Recibir respeto en relación a sus opiniones ideas o posturas, siendo escuchados y discutidos en un ambiente de respeto y tolerancia.
- Gozar de infraestructura, materiales y mobiliario en excelente estado.

Sus **Deberes** son:

- Ocuparse de velar y hacer ejecutar el R.I de Párvulo.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Promover el bienestar integral del niño y la niña, facilitando su transición a la Educación General Básica.
- Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y significativos para los niños y las niñas.
- Fomentar la participación de los padres y apoderados en función de labor educativa e integral.
- Conocer y valorar los intereses y necesidades de los estudiantes y apoderados y guiarlos en la solución de diversas situaciones.

- Velar por el buen comportamiento y presentación personal de los estudiantes a su cargo.
- Supervisar el orden y cuidado en la sala de clases a su cargo (infraestructura, mobiliario y materiales).
- Conocer y aplicar el Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar y Protocolos actualizados.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

1.4.- Derechos y deberes de las asistentes de educación parvularia:

Tendrán el **derecho** a recibir un trato respetuoso de parte de los integrantes de la Comunidad Educativa, contar con espacio, tiempo y materiales adecuados para cumplir funciones de preparación de recursos educativos e implementación de la sala, tienen derecho a recibir apoyo para el logro de sus funciones asignadas por parte del Equipo Directivo.

Además, tendrán derecho a emitir sus opiniones, ideas y posturas; siendo escuchados y discutidos en un ambiente de respeto y tolerancia. De gozar de una infraestructura, materiales y mobiliario en excelente estado para el desarrollo de su trabajo y recibir reportes y retroalimentación de su desempeño por parte de su director, jefa de unidad técnica pedagógica y coordinadora del área.

Tendrán derecho a actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

Los asistentes de la educación de educación parvularia tendrán a la vez, el **deber** de brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, apoyar a la Educadora de Párvulos en el desarrollo de actividades lectivas y no lectivas. Tendrán el deber de entregar apoyo personalizado a niños y niñas; así también en el cuidado de los estudiantes en el período de recepción, despedida y recreos.

Tendrán el deber de aportar en la planificación y preparación de material para las actividades curriculares e implementación de la sala, así también en contribuir al logro de los ámbitos de Aprendizajes del nivel que se atiende de acuerdo a las bases curriculares y a la mantención de los espacios educativos ambientados y bien presentado para el desarrollo óptimo de los aprendizajes.

Tendrán el deber de cumplir con las consignas y estipulaciones contractuales sujetas a sus contratos laborales, a la vez que debe velar por el cumplimiento del R.I de párvulo.

1.5.- Derechos y deberes de los equipos docentes directivos

Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

1.6.- Derechos y deberes de los sostenedores

Tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de la gestión del establecimiento

VII.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1.-ADMISION

En el Colegio Puerto Natales, el **proceso de admisión** de las y los estudiantes está regulado por la Ley N° 20.845 de 2015 “Ley de Inclusión Escolar”, el Decreto N° 152 de 2016 que aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión Escolar y el Sistema de Admisión Escolar Online del Ministerio de Educación, por tanto, en consideración a la legislación vigente, se da conformidad a las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

2.-POSTULACION A BECAS.

Nuestro colegio cuenta con postulaciones a becas internas que cubren porcentajes o la totalidad de la colegiatura de el o la estudiante que la obtenga. Para poder postular a ello, se sigue una serie de procedimientos de la postulación que se encuentran descritos en el “*Reglamento de Becas*” de nuestro colegio en la *página web*, www.colegiopuertonatales.cl

3.- HORARIO DE JORNADAS DE CLASES.

Los niños y niñas de Educación Parvularia, tienen una Jornada Escolar Completa (JEC), equivalente a 36.5 horas cronológicas, distribuidas en jornada diurna en dos horarios:

- Ingreso y salida Jornada mañana: 08:00 a 13:00 hrs.
- Ingreso y salida jornada tarde (lunes, martes y jueves): 14:30 a 16:30 hrs.
- Salida jornada tarde del día miércoles: 16:00 hrs.
- El viernes en la Jornada de la tarde no hay actividades.

4.- PRESENTACION PERSONAL

Se entenderá como tal; aquellas normas o reglamentación que se dirigen al cuidado de la presentación personal e higiene de los párvulos.

- El cabello de varones y damas deberá presentarse limpio y ordenado; de este modo evitaremos las molestias del cabello en el rostro o cuadernos y materiales de trabajo mientras están en sus labores escolares.
- Los accesorios utilizados para la toma del cabello deben ser de color acorde a los colores del uniforme; en este caso color azul. (cintillo o colets)
- Se debe enviar al estudiante limpio en su higiene personal; es decir: dientes limpios, uñas limpias y cortas, cabello limpio, uniforme limpio, zapatos lustrados.
- En caso de encontrar estudiantes con pediculosis; se citará al apoderado para dar información y generar compromiso para llevar a cabo el tratamiento adecuado para su eliminación. Continua su intervención desde el protocolo asociado a la situación.

5.- UNIFORMES

UNIFORMES DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA PARVULARIA	
Varones	Damas
-Pantalón de buzo azul -Polera pique azul -zapatos y/o zapatillas color negro -Polerón azul institucional -Parka institucional color azul con insignia del colegio.	-Polera pique color gris y/o azul. -Falda escocesa (color burdeo y gris) y/o pantalón de buzo azul. -Pantys azul -zapatos negros -Polerón azul institucional -Parka institucional color azul con insignia del colegio

**NO OBSTANTE LO ANTERIOR PARA EL AÑO 2022
EL UNIFORME EN NINGUNA DE SUS FORMAS SERÁ OBLIGATORIO**

Para el taller de Educación de Movimiento:

Los niños y niñas de Educación Parvularia, asistirán una vez a la semana al gimnasio de nuestro establecimiento junto a una profesora de Educación Física.

En los horarios de este taller, los niños y las niñas irán al baño acompañados por una asistente de la Educación.

Estimados padres y apoderados el día en que los niños y las niñas tienen el taller de Educación del Movimiento, se solicita que al llegar a casa realicen el hábito de higiene “bañarse”, ya que la actividad física que realizan en el taller hace que suden bastante; de este modo, los niños/as regresaran a la Jornada de la tarde limpios y con uniforme. El objetivo de este hábito es prevenir enfermedades y mantenerse con buena higiene, siendo este un derecho para nuestros pequeños.

Varones	Damas
-Polera blanca -short azul -calcetines blancos. -polerón y pantalón de buzo institucional azul -zapatillas deportivas.	-Polera blanca -calzas azul -calcetines blancos -polerón y pantalón de buzo institucional azul -zapatillas deportivas

6.- FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR: Existe algunos de nuestros estudiantes de párvulo que llegan o se retiran del establecimiento por medio de su transporte escolar; por lo que el retiro o entrega del menor en el colegio lo realiza el chofer o auxiliar del Bus.

Sera necesario que la persona esté previamente identificada, por el apoderado y por las educadoras que atienden a los niños. Deberá la persona encargada, retirar al menor en las puertas del hall del colegio al horario de salida o entrada de los estudiantes.

Si llega tarde o atrasado, deberá entregar al estudiante a la persona encargada de recepción; quien llevará al estudiante a su sala, posteriormente se dará aviso al apoderado del correspondiente atraso.

7.-RECREOS: ¿¿DIFERIDOS??

Objetivo: Contribuir al bienestar integral de los niños y niñas, proponiendo otros ambientes de aprendizaje que se adecuen para el desarrollo de habilidades de socialización, respeto, tolerancia y diversión entre pares.

Duración:

- Jornada mañana: un recreo de 30 minutos y un recreo de 15 minutos.
- Jornada tarde: un recreo de 15 minutos.

Los espacios de recreo son supervisados y mediado por 1 educadora y 1 asistente de la educación.

8.- RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA JORNADA DE CLASES:

Las niñas y los niños serán retirados por sus apoderados o por la persona previamente autorizada en la recepción de área de Educación parvularia del Colegio.

Las niñas y los niños deben ser retirados del Colegio dentro de los 15 minutos siguientes a la hora de término de las clases.

En caso de que esto no suceda, la educadora llamara al apoderado para informarle que su hijo o hija, quedará en oficina de inspectoría a espera de su retiro.

No se permitirá que los apoderados avisen telefónicamente el retiro de su hijo o hija por una persona que no esté previamente inscrita en el registro del libro de clases.

8.1.-REIRO DE ESTUDIANTES POR OTROS MOTIVOS:

Podrá ser retirado/a por su Apoderado(a) o por la persona legalmente a su cargo, o por alguien debidamente identificado y autorizado por escrito por el Apoderado(a). De este acto, previa autorización, se debe dejar constancia en el Registro de Salida en la Inspectoría del colegio.

8.2.- RETIRO DE ESTUDIANTES POR MOTIVOS DE SALUD:

Los alumnos deberán ser retirados por su apoderado o adulto a cargo, luego que presente motivos de salud que requieran de mayor cuidado y atención dentro del establecimiento educacional y según criterios se decida llamar por teléfono al apoderado para su retiro. Las causas pueden ser: dolor de cabeza, malestar estomacal, dolor corporal, mareos, vómitos, estado febril, etc. Esta acción quedara consignada en el libro de retiro de portería.

9.- AUSENCIAS

Frente a la inasistencia de los/as estudiantes por más de 3 días sin certificado médico o justificación alguna por parte del apoderado del menor; la educadora de párvulo realizara llamada telefónica a los teléfonos registrados, para saber el motivo de la ausencia del estudiante; de no ser respondida la llamada se derivará a inspectoría general, para envió de mail y llamada para saber causa de la ausencia. Si la ausencia se prolonga por más de una semana sin aviso, ni justificación se dará aviso a dirección del colegio; quien solicitará una entrevista con apoderado del estudiante. Frente a la ausencia de esa entrevista, se procederá a llamar a carabineros de Chile para que hagan visita domiciliaria con el fin de saber el motivo de ausencia y cese del proceso educativo sin aviso del menor afectado.

Aquellos estudiantes que se ausenten por motivos médicos y exista el certificado respectivo; deberán cumplir con la totalidad del reposo indicado, no pudiendo asistir al colegio si se encuentra dentro del periodo prescrito por el profesional médico; de esta forma, se respeta su diagnóstico, su tratamiento y la seguridad de sus pares y profesores.

Cualquiera sea la causa de la ausencia, el apoderado y el estudiante asumen la responsabilidad de reprogramar sus actividades académicas, junto con eso se comprometen a ponerse al día y estudiar los contenidos ya pasados en su ausencia; de esta manera el estudiante no debería quedar con un vacío pedagógico significativo.

9.1.- PERMISO POR VIAJES

El apoderado de un estudiante podrá solicitar **autorización para una ausencia prolongada** con 2 semanas de anticipación en Inspectoría General quien remitirá la solicitud a la Unidad Técnico-Pedagógica del respectivo Nivel, de ser al finalizar el semestre o el año será esta instancia (UTP) quien resolverá según los antecedentes y se presenta ante Dirección para su formalización. De ser autorizada la ausencia, el estudiante y el apoderado asumen la responsabilidad de reprogramar sus actividades académicas, junto con eso se comprometen a ponerse al día y estudiar los contenidos ya pasados en su ausencia; de esta manera el estudiante no debería quedar con un vacío pedagógico significativo.

La educadora de párvulo entregará una carpeta con guías de trabajo sobre materias pasadas en la ausencia del menor; de este modo el apoderado se podrá hacer cargo de ponerse al día con los contenidos tratados.

10.- ALIMENTACION:

El espacio de colación- alimentación de los niños /as de párvulo, se transforma en una experiencia de aprendizaje, en tanto cada estudiante tiene una labor, que es organizada por las educadoras en pro de preparar el espacio de su alimentación, como un momento común de encuentro, de hábitos y cercanía entre pares.

Con el compromiso del desarrollo integral de nuestros niños y niñas, promovemos una alimentación balanceada y saludable. Entre los alimentos sugeridos como colación de nuestros estudiantes están: las frutas y verduras, frutos secos, sándwich, cereales, galletas y jugos reducidos en azúcar.

Durante la jornada de la tarde, los estudiantes de educación parvularia se servirán un jugo reducido en azúcar, algún lácteo y/o agua.

Podrán existir excepciones en la alimentación, en algunas actividades especiales, por ejemplo: Fiestas de Aniversario, día del estudiante, fiestas Patrias, Día del niño/a, Semana de la Educación Parvularia, etc. Estas actividades serán avisadas con anterioridad a los apoderados.

En el caso que alguno de los estudiantes de parvularia, necesite de una **alimentación especial**, ya sea por motivos de salud u otra causa; esta debe ser explicada y definida con detalle por el apoderado de manera previa al ingreso a clases.

Quedando por escrito y bajo firma el motivo de su alimentación, de que trata la alimentación y el tipo de manipulación que requiere la misma.

11.-CUMPLEAÑOS:

Estará permitido repartir tarjetas de invitaciones de cumpleaños, siempre y cuando sea para todo el grupo curso.

No estará permitido celebrar cumpleaños durante la Jornada Escolar.

12.- HABITOS DE HIGIENE /BAÑO:

La infraestructura de estos está acondicionada a la edad y estatura de los estudiantes del área de Educación Parvularia.

Para la utilización de los baños las niñas y los niños deberán utilizarlos de manera autónoma en relación a sus necesidades de micción o defecación, como así mismo su higiene personal.

Los adultos responsables del área de Educación Parvularia, no deberán limpiar a un niño o niña. Con excepción en casos de situación de salud, donde a través de un certificado médico se indique la atención urgente y próxima de un adulto; en tal caso, algún adulto del área; previa autorización del apoderado; podrá asistir al menor, no sin antes dar aviso al apoderado para que se acerque al colegio a atender y asegurar el bienestar del niño/a.

Si el/la estudiante tuviese un incidente respecto de su micción o defecación en el colegio, se llamará al apoderado para que retire al menor e higienice al mismo.

Respecto al lavado de dientes, este se realizará una vez al día con posterioridad a la colación de la jornada de la mañana.

VIII.- GESTION PEDAGOGICA

Los lineamientos de la planificación curricular emanan de los referentes nacionales en coherencia a las bases curriculares de educación parvularia y al proyecto educativo de nuestro establecimiento educacional. La planificación se organizara para cada nivel, acorde a las características de cada grupo NT1 y NT2.

1.- Rol de la Coordinadora del área de Educación Parvularia

Es quién tiene la misión de coordinar las actividades, conducir y liderar la implementación del proyecto Educativo Institucional en educación parvularia; incorporando a su funcionamiento y prácticas; las características propias de la enseñanza en este nivel.

Además, acompaña a las docentes en el proceso de mejora continua, de manera de favorecer los aprendizajes de nuestros estudiantes y facilita la colaboración y el trabajo conjunto entre el colegio y las familias, promoviendo un trabajo en Equipo y construcción dentro del área de educación parvularia.

2.- Rol Educadora de párvulos:

La Educadora de Párvulos tiene la misión de asegurar y guiar el proceso educativo de los niños y niñas de este nivel, a través de una educación de calidad que considere las Bases Curriculares de la Educación Parvularia a nivel nacional, la política educacional del colegio y a la realidad de los estudiantes; favoreciendo el aprendizaje en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensorio-motricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica. El cargo también tiene responsabilidad de involucrar al equipo docente y a las familias de los alumnos al Proyecto Educativo, promoviendo relaciones constructivas a todo nivel.

Ejercer su rol profesional significa, por tanto, valorar la relevancia y el sentido de su labor pedagógico y a asumir en forma autónoma y responsable, a través de un código ético específico la toma de decisiones para el diseño, implementación y evaluación de un proceso educativo sistemático.

3.- Rol de los educadores que realizan talleres.

Estos profesionales podrán ingresar al aula de los párvulos previa coordinación de su intervención con coordinadora pertinente.

4.- Rol del equipo de formación y convivencia escolar:

Los profesionales del equipo de convivencia escolar trabajaran directamente en el área cuando sea pertinente, colaborando y aportando con visiones y análisis que emanan de la especialidad de cada uno de ellos. Realizan observaciones en aula, elaboran estrategias de apoyo a los estudiantes, las modelan, las comunican a las docentes, los padres, etc. Pueden comunicarse con los especialistas externos, facilitando el trabajo cooperativo con los mismos y las familias. Fomentan la formación para padres a través del apoyo constante en la planificación de talleres a efectuar en las reuniones de apoderados y otros. En situaciones excepcionales, pueden realizar evaluaciones específicas individuales.

IX.- PLANIFICACION Y GESTION CURRICULAR.

1.- Planificación:

Las Educadoras de Párvulos son las responsables de planificar semanal o mensualmente, según lo requiera el tema a tratar; considerando los intereses y necesidades de los niños y las niñas, además de las bases curriculares que le correspondan. La educadora de párvulo, también estará encargada de realizar las adecuaciones curriculares a los niños y niñas con necesidades educativas especiales en conjunto y con el apoyo de las profesionales del Equipo de Integración escolar (PIE).

2.-Evaluación

La evaluación se considera una herramienta de aprendizaje para el estudiante y que el docente contempla para los ajustes a realizar en su planificación. Se lleva a cabo durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, utilizándose para ello diferentes instrumentos. Al término de cada semestre, se entrega un informe de evaluación a los padres, que da cuenta de la situación del proceso de aprendizaje en la que se encuentra el estudiante.

La modalidad de evaluación comprende tres etapas:

- Evaluación inicial o diagnóstica: Tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y las niñas.
- Evaluación semestral o de Corte: Tiene como fin monitorear los avances en logro de los objetivos de aprendizaje.
- Evaluación sumativa: Tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y las niñas una vez terminado el proceso de aprendizaje del año escolar.

Los padres y/o apoderados serán informados de la evolución o desempeño de su hijo/a, de manera personal y /o grupal, dependiendo de la evaluación; entregándoles y revisando la evidencia de la prueba aplicada acorde a los niveles de prekínder y/o kínder según corresponda, considerando los ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia para ese nivel.

El nivel de logro de los objetivos de aprendizajes, de los indicadores asociados, se expresarán a través de conceptos tales como:

- PA: por adquirir (1% al 84%)
- MA: medianamente adquirido (75% al 94%)
- A: adquirido (95% a 100%)

3.- Áreas de trabajo

Se desarrollarán las clases, talleres o actividades en distintos espacios según sea la necesidad para ello. Estos lugares pueden ser:

- Aulas de clases
- Salón de juegos
- Gimnasio
- Biblioteca
- Sala de computación
- Sala de Música
- Áreas verdes.
- Estamentos socio-culturales.

Estrategias de aprendizajes

- Unidades de aprendizajes
- Zonas de trabajo y juego: zona LEM, zona de la casa, zona de la construcción, zona del arte, zona de títeres, zona de medio ambiente.
- Proyectos de aula
- Disertaciones
- Centro de interés

- Salidas Pedagógicas
- Talleres Pedagógicos
- Talleres: música, educación del movimiento, medio ambiente, arte, computación, inglés, biblioteca.

Recursos de Aprendizaje

- Videos
- Cuentos
- Pizarra digital
- Computadores
- Pizarras acrílicas
- Juegos.
- Plumones
- Hojas
- Distintos tipos de materiales para el trabajo de arte.
- Carpetas preparadas plastificadas para copiar palabras conocidas, etc.

Supervisión Pedagógica

Durante el proceso Anual de aprendizaje, se realizará un seguimiento del logro de los objetivos propuestos en la planificación del nivel, de las estrategias establecidas para la mejora, de las experiencias que desarrollan los estudiantes y de las adecuaciones que se realizan para responder a las necesidades del grupo y a los de cada estudiante. Los seguimientos se realizarán en forma permanente, según curso y casos específicos. La llevará a cabo la coordinadora del área de educación parvularia, para luego entregar una retroalimentación de la evaluación y seguimiento a cada educadora; lo anterior; con el fin de mejorar prácticas de educación y aprendizaje de las educadoras y asistentes de aula.

Salidas Pedagógicas:

Finalidad: Considerando los fundamentos del nuevo currículum de Educación Parvularia, donde se hace referencia a los diversos ambientes de aprendizaje, y no solo al interior de un aula en un establecimiento; sino más bien a los diferentes escenarios donde se les permita entregar nuevas oportunidades de aprendizaje, tales como: una plaza/parque/cancha, lugar de trabajo, instituciones, museos, granjas, sala de exposiciones, etc.

Protocolo de acción:

- Solicitar el permiso al funcionario encargado del Establecimiento (Inspectoría General).
- El canal de comunicación será en reunión de padres y/o apoderados, o a través de comunicaciones entregadas en forma física y/o correos electrónicos.
- Autorización por escrito o vía email, según corresponda, de parte de los padres y/o apoderados.

(De no existir la autorización por parte de los padres, el estudiante quedará en el establecimiento bajo el cuidado de personal habilitado para trabajar con menores.)

- Educadora deberá dejar registrado en el libro de clases, dicha salida.
- Educadora dejará las autorizaciones firmada por los padres en Inspectoría.
- En momentos de salir del colegio; el número de alumnos queda consignado en libro de salida en recepción.

En caso de accidente durante una salida Pedagógica:

- Se comunicará de manera inmediata a inspectoría general del colegio, para tramitar seguro escolar en caso de ser necesario.
- Se solicitará asistencia Pública, si corresponde.
- Se comunicará a los padres y/o apoderados de la situación existente; con el fin de que se presenten en el lugar del accidente y se hagan cargo de los cuidados del menor, utilizando el seguro escolar que le corresponda.

REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL BUEN TRATO

Los estudiantes, padres, madres y apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos de profesores y directivos deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de discriminación y acoso escolar.

Se cuenta con una planificación de acciones preventivas tendientes a fortalecer la convivencia escolar en la comunidad educativa, lo cual se conoce como Plan de Gestión de la Convivencia escolar. El objetivo y fin último de esta normativa, será siempre velar por la protección, bienestar y seguridad física, psíquica y social de todos los miembros de la comunidad educativa. La buena convivencia se enseña y se aprende en el espacio escolar, reflejándose en los diversos espacios formativos, siendo de responsabilidad de toda la comunidad educativa llevarla a cabo. Constituye por tanto la esencia de todas las relaciones sociales. De ahí la relevancia de poder desarrollar herramientas que permitan su construcción y su soporte, comprometiendo en ello la participación de todos los miembros de la comunidad.

La convivencia escolar puede presentar diversas dificultades que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje para los estudiantes; de esta manera una sana convivencia escolar no está libre de conflictos, sino que los conflictos son considerados una oportunidad de aprendizaje y desarrollo para los estudiantes. La aplicación de este Reglamento logrará una adecuada resolución de los conflictos, así como la prevención de algunos de ellos. Es fundamental conocer y aplicar este Reglamento de Convivencia Escolar, siguiendo el conducto regular de comunicación. Esto permitirá que se respeten los espacios y tiempos, pudiendo así garantizar procedimientos más racionales y justos.

En parvularia la promoción de una buena convivencia armónica considera no solo a los niños, y el trato con los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos y la relación entre esos adultos. Para la mantención de una convivencia escolar sana y nutritiva se considerarán las siguientes **normas generales**, dentro del nivel de parvularia.

Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relacionan directamente con los párvulos deben:

- Ser responsables de velar por que los comportamientos y enseñanzas emanadas en el espacio escolar contribuyan a la construcción de una comunidad en donde todos se respeten y se valoren a través del dialogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- Promover y asegurar un buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de los niños y niñas; como las relacionadas con los cuidados, la atención, el afecto y la acogida.
- Resguardar en todo momento, la protección, seguridad y bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, acogiendo y respetando a cada niño su singularidad.
- Resguardar la integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
- Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre los niños y niñas y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.
- Favorecer el ejercicio activo y protagónico de los párvulos en los aprendizajes, permitiendo desarrollarse el máximo potencial y múltiples habilidades de cada uno de ellos.
- Favorecer acciones que promuevan el autocuidado, la vida sana y la alimentación saludable.

El/la encargado/a de convivencia escolar

El Encargado de Convivencia Escolar es el profesional competente para liderar la política permanente de buen trato y convivencia escolar que posee el Colegio. Vela por la implementación del Manual y los Protocolos de prevención y actuación de diversas materias relacionadas sobre convivencia que acontecen en el Colegio y requieren ser reguladas. Asimismo, es el responsable de la actualización y revisión del Manual y Protocolos con el visto bueno del Comité de Convivencia Escolar. Propone y lidera la ejecución de un Plan de Acción de Convivencia Escolar Anual y gestiona los casos que se dan en el establecimiento. Para su mejor proceder puede contar con un equipo de apoyo.

Este cargo deberá ser designado por el equipo directivo para el año escolar, dando a conocer su nombre a través de murales, circulares y de la página web. Su rol principal está orientado a la promoción de una sana convivencia escolar y la prevención de cualquier acción que atente contra ella.

Funciones del encargado/a de convivencia escolar son:

- Coordinar el diagnóstico de convivencia escolar.
- Elaboración, gestión y ejecución del plan de gestión de convivencia escolar dentro del establecimiento escolar.
- Difundir el estado de avance del plan de convivencia escolar y el estado de ejecución del mismo
- Orienta a la comunidad escolar en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de maltrato entre los integrantes.
- Tiene un calendario de actividades (plan de gestión)
- Señala estrategias de información y capacitación sobre promoción y difusión de derechos de la infancia.
- Orienta sobre información y capacitación para detectar y prevenir situaciones de vulneración de derechos, maltrato físico, maltrato psicológico, agresiones sexuales, que puedan afectar a los estudiantes párvulos.
- Fomentar el autocuidado y reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derechos.
- Gestiona redes de comunicación con instituciones de protección de derechos humanos y de la infancia, con el fin de implementar estrategias de intervención en el colegio para y con los integrantes de la comunidad.
- Reactiva redes intersectoriales en la comuna para la ejecución de acciones de prevención en distintas materias.
- Atención, orientación y resolución de casos internos de la comunidad educativa que puedan atentar contra la sana convivencia de la misma.

SOBRE LAS MEDIDAS

MEDIDAS PREVENTIVAS. El establecimiento propiciará el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa, para lo cual deberá brindar apoyo técnico y acompañamiento al equipo pedagógico del establecimiento, y entregar herramientas para la detección de las vulneraciones de derechos de niñas y niños. Así también, el área de convivencia escolar brindará y gestionará intervenciones en aula con temáticas de prevención en las esferas sexuales, violencia, discriminación y reconocimiento de emociones preventivamente para que Los estudiantes y la comunidad desarrolle conciencia y prácticas de un buen trato y ambiente seguro.

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Los conflictos son un elemento inevitable desde la diversidad de nuestro sentir, pensar y actuar como seres humanos y por ello deben ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la comunidad educativa conformada por adultos, niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto. Este espacio de resolución de conflictos, se configura dentro de la **mediación escolar**, estrategia que se configura como el encuentro de ambas partes con un tercero neutral que mediará el proceso de búsqueda y acuerdo de soluciones al conflicto.

MEDIDA FORMATIVA Son aquellas medidas que tienen por objetivo enseñar al estudiante las consecuencias de la acción cometida pudiendo generar la incorporación de las conductas adecuadas en su proceso educativo. Se busca que tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Siempre se considerará la edad y el nivel de madurez del estudiante. Las medidas formativas pueden clasificarse en:

a) Reflexión Guiada: esta conversación será orientada por el educador, especialistas internas o directora del área, favoreciendo que el estudiante pueda reconocer su error y aprender nuevas formas de actuar.

b) Trabajo pedagógico: contempla una acción académica vinculada con el error cometido, por ejemplo: hacer un trabajo simple sobre el respeto, ser ayudante o secretario de sala, ordenar, pedir disculpas, todo ello dentro de las posibilidades del estudiante de acuerdo a su madurez y comprensión.

c) Acciones reparatorias: Deriva en la promoción de acciones enfocadas a vivenciar los cinco valores declarados en el PEI, los cuales convergen en el Respeto, la Solidaridad, la Responsabilidad, la Perseverancia y la Honestidad. Se busca que el estudiante que generó un daño a otra persona o a un bien, comprenda su equivocación y realice una acción que repare parcial o totalmente el daño ocasionado a la comunidad. Por ejemplo, algunas de ellas pueden ser: pedir disculpas, ayudar en el recreo a otros niños, reparar el objeto dañado, etc.

d) Propuesta co-construida por el estudiante: Acción planificada en conjunto con el estudiante, co-construida con el educador, especialista interna, director de área, para promover una sana convivencia en la comunidad. Ejemplo: Construir una carta en conjunto con un adulto significativo, dibujar un mensaje, redactar un compromiso, etc.

MEDIDAS REPARATORIAS Consiste en la reposición del material, obra o infraestructura dañada por el estudiante a consecuencia de una acción fortuita o voluntaria que trajo consigo un daño a la escuela.

CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS.

Frente a las faltas de la buena convivencia de parte de los párvulos, estos solo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas, nunca sancionadoras.

Si las faltas son ejercidas por padre, madre o apoderado del establecimiento, se aplicara las normas dispuestas para ello; nombradas en este RICE Parvularia; de acuerdo al debido proceso.

El reglamento interno de básica y media contempla expresamente el uso y aplicación de distintas técnicas de resolución de conflictos.

En educación parvularia se utilizará la mediación escolar; el espacio de la reflexión y el dialogo, además del uso del **Plan de gestión de convivencia escolar del colegio, que plantea** acciones y prácticas concretas en los distintos ejes de funcionamiento de la comunidad educativa. De esta forma párvulos se suman y son parte importante del accionar de nuestro colegio. En este nivel los niños y niñas están en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que regulan su relación con el entorno y los demás, por esta razón se hace imprescindible la educación y formación en estas materias y considerando su etapa de desarrollo y características de formación **no se puede aplicar ningún tipo de medidas disciplinarias.**

Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que esta sistematizada en el nivel, el énfasis que se da durante la jornada sobre la autonomía, el considerar como base de trabajo que se realiza, los principios pedagógicos de la educación parvularia, una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el ámbito de Formación personal y social.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

En el marco de la legislación escolar vigente, el Reglamento Interno debe contener protocolos de Prevención y actuación específicos que forman parte de dicho reglamento.

Estos protocolos establecen de forma clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a temáticas que acontecen en la gestión del colegio y los plazos respectivos.

El ámbito de aplicación de los protocolos, también es el del reglamento; un instrumento que es aplicable en hora de clases, dentro del recinto escolar, en recreos, en actividades oficiales del colegio e institucionales; actividades extra programáticas asociadas al colegio, etc. Además de lo anterior el R.I aborda otras materias que se asocian a posibles situaciones que se dan dentro del contexto educativo; como lo pueden ser maltrato, abuso sexual, accidentes, y cualquier situación que revista delitos; así mismo, los protocolos deben detallar estrategias y medidas de prevención, así como procedimientos de intervención según sea el caso.

Al respecto todos los miembros de la comunidad educativa deben comportarse con apego a estas normativas, a la que han adherido expresamente por escrito previo al proceso de matrícula escolar.

Política de prevención permanente para una buena convivencia escolar:

Se implementa una política de prevención de convivencia positiva, dentro del colegio y la comunidad. De esta forma todo integrante de la comunidad educativa debe estar atento a cualquier situación de *vulneración de derechos*, en el entendido de que todos los actores son sujetos de derechos y responsabilidades y la buena convivencia escolar es un **derecho, pero también un deber** de cada uno de nosotros como parte de la comunidad educativa.

El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión *preventiva* que implica preparar a los estudiantes a la toma de decisiones anticipadas y saber enfrentar situaciones que pudiesen alterar el normal funcionamiento de la convivencia escolar.

Adhesión de los apoderados y los factores de protección a los estudiantes: La *buena convivencia se enseña y se aprende* en el colegio y para ello existe la política de prevención y el plan de gestión de convivencia escolar junto con estrategias que permiten la mantención de una buena y sana convivencia escolar. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio estima que la buena convivencia se vivencia en plenitud en el hogar a través de los miembros de la familia con conductas y testimonios coherentes. En esta línea se hace fundamental *el rol de los padres, en especial en el rol de prevención y el fortalecimiento de los factores protectores de los/as estudiantes*.

La siguiente lista de situaciones requiere de una atención inmediata frente al riesgo. El colegio estima que deben tener un abordaje de urgencia:

- **Violencia o maltrato escolar:** Todo funcionario del colegio que presencie un acto de maltrato – que involucre a cualquier miembro de la comunidad escolar- debe detener inmediatamente la situación y dar aviso a inspectoría de convivencia escolar. Según sea el caso se activará el protocolo pertinente. De la misma manera; el estudiante que identifique algún acto o situación de maltrato hacia su persona debe y puede dar aviso de este a un adulto dentro y fuera del contexto escolar.
- **Agresiones sexuales:** Si algún funcionario del establecimiento escolar tiene alguna sospecha de agresión sexual de cualquier índole, hacia personas de la comunidad educativa, ej. Abuso sexual por una persona externa o interna al colegio; debe informar inmediatamente a Inspectoría general o Convivencia escolar. Rápidamente se activará el protocolo de acción de estas materias.
- **Accidente escolar:** Todo funcionario que reciba u observe la información del accidente en cuestión, debe contener, atender y acompañar al estudiante según sea el caso a inspectoría general, donde se le proveerá de atenciones de primeros auxilios inmediatas y en paralelo se dará curso a protocolo pertinente a la materia.
- **Testigos de VIF:** En el caso de que algún funcionario reciba el testimonio de un estudiante respecto de su observación de situaciones y escenas de violencia en el hogar; debe dar aviso a Convivencia escolar o inspectoría general. Se activará inmediatamente los protocolos pertinentes.

PROTOCOLOS DE ACTUACION

I.- PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE LOS PARVULOS.

Este protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir frente a la sospecha o certeza de cualquier derecho del niño o joven que este siendo vulnerado. De esta forma, el presente protocolo pretende:

- Establecer la actuación en caso de sospecha y/o certeza de situaciones de vulneración de derechos y plazo de las acciones.
- Establecer el rol que cada uno de los miembros de la comunidad educativa tiene en la prevención y detección de situaciones de vulneración de derechos.
- Clarificar algunos conceptos básicos sobre vulneración.

Definición de conceptos:

A.- Vulneración de derechos: Toda aquella conducta u omisión que transgrede o daña la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional sexual o psicológica.

B.- Sospecha de vulneración de derechos: Corresponde a la detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos.

C.- Maltrato infantil: Todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea este en contexto familiar o social en contra de un niño /a o adolescente de manera habitual u ocasional. Este maltrato puede ser ocasionado por omisión (no hacer algo imprescindible para el bienestar del menor), por supresión (Negar la práctica de los derechos en el niño/a) o Transgresión (conductas o acciones realizadas que van en contra de la dignidad del niño. Estas acciones pueden ser sobre los derechos individuales o colectivos e incluyen el abandono completo o parcial. De esta forma el maltrato puede ser físico, emocional, negligencia, abandono emocional o abuso sexual.

D.- Practicas inadecuadas: Todas aquellas conductas u omisiones de los adultos responsables del cuidado y educación de los niños y niñas, que afecten su bienestar, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje; en general que afecten su bienestar.

Cuando se utilizar este protocolo:

- Maltrato físico y/o psicológico.
- Negligencia
- Abandono
- Menor testigo de violencia Intrafamiliar (VIF)

Procedimientos:

1.-Detección: Cualquier funcionario del colegio que observe, escuche a algún niño /a con señales que den cuenta de una posible vulneración de derecho, deberá dar aviso de inmediato a Inspectoría general del Colegio. De igual forma, el funcionario deberá dejar por escrito dicha información lo más textual posible.

2.-Inspectoría general dará aviso a Convivencia escolar para determinar pasos a seguir según protocolo.

3.- Se entrevista al estudiante por parte de psicóloga de convivencia escolar, quedando por escrito dicha entrevista; con el fin de aclarar información y definir apoyos necesarios para el menor.

En caso de existir señales físicas y/o queja de dolor; inspectoría general deberá trasladar al niño al centro de salud para una revisión médica de inmediato; se da aviso a la familia)

4.- Se reúne inspectoría general y convivencia escolar para ordenar y observar información y dar paso a pasos siguientes del protocolo de acción.

Si el hecho es constitutivo de delito:inspectoría general dará aviso al director del establecimiento sobre la situación y poder llevar a cabo la denuncia pertinente a los hechos en los organismos competentes (carabineros, PDI, tribunales de familia, fiscalía, etc)

-Inspectoría general o Encargada de convivencia escolar deberá llevar a cabo la denuncia respectiva dentro de las 24horas siguientes luego del relato entregado por el estudiante.

Si el hecho no es constitutivo de delito: se harán las derivaciones internas pertinentes con los profesionales del contexto educativo que puedan apoyar la mejora y bienestar del menor.

* Si el colegio no cuenta con los profesionales pertinentes, se hará la derivación a las redes de apoyo comunales que corresponda (Cesfam, OPD, PPF, etc); esto se realizará por medio de formatos ya determinados con las redes. Esta derivación deberá hacerse dentro de las 72 horas siguientes al relato del menor.

5.- Se llama a apoderado del menor afectado para informar de situación y procedimientos a realizar. Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar el origen de la vulneración; en tanto devenga de la esfera familiar o adulto cercano pudiese existir resistencia en la colaboración familiar, por lo que la determinación de dar aviso a la familia debe ser estudiada con detención (si fuese el caso).

6.- Se avisa a profesor jefe del estudiante, con el fin de que el profesor pueda apoyar al menor, prestar atención asus estados, generar contención y monitorear dentro de aula si fuese necesario; de ninguna manera intervenir en cuestionamientos y conversaciones respecto del tema.

7.- Del seguimiento: Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener información respecto de cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones e intervenciones acordadas o bien para generar nuevas estrategias de intervención según la necesidad existente y por sobre todo para mantener visibilizado al estudiante afectado y resguardar su protección y bien estar dentro del contexto educativo. Dentro de las acciones puede ser:

- Entrevista apoderados
- Entrevista estudiante.
- Reunión de redes.
- Informe de caso seguimiento.
- Intervenciones en grupo curso.

8.- Del cierre de caso: Una vez implementadas las acciones determinadas para cada caso (intervención y seguimiento) se deben observar las condiciones de protección de riesgo que para el estudiante se han implementado. De esta forma el colegio considerara que el estudiante se encuentra en condiciones de protección cuando:

- Ha sido derivado a redes externas (si fuese el caso) y está siendo atendido y se encuentra en proceso de reparación y/o tratamiento por la situación de vulneración.
- No requirió derivación a redes externas, y mantiene una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a la vulneración (considerando colegio y familia).
- Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres o apoderados.

Si se cumple con alguna o más de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio de reactivarse si fuese necesario.

2.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTO-JUVENIL

La Ley DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA tipifica el delito de maltrato de niños, niñas y adolescentes y otras personas vulnerables” y sanciona las conductas de violencia física que producen lesiones y aquellas que provoquen un trato degradante, humillación o menoscabo a la dignidad humana de las víctimas.

Tantos directivos, docentes, asistentes de la educación y otros profesionales de establecimientos educacionales de todo nivel están obligados a denunciar los siguientes delitos, según se establece en el nuevo Código Procesal Penal Art. 175 en su párrafo e.

1. Abuso sexual
2. Violación
3. Sustracción de niños, niñas o adolescentes
4. Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
5. Explotación sexual infantil
6. Lesiones en todos sus grados
7. Maltrato físico o psicológico.
8. Negligencia.

Este protocolo contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. Regirá en todos los casos en que se vean involucrados un miembro de la comunidad educativa, sea este un estudiante o un funcionario o colaborador del colegio.

NO ES FUNCION DEL COLEGIO INVESTIGAR DELITOS

La agresión sexual de menores es un delito perseguido por la autoridad judicial. El ministerio de educación es la entidad sectorial que entrega respecto de esta materia lineamientos y orientaciones concretas sobre la prevención y formación que debe realizar el colegio en estas materias.

Definición de conceptos:

A.- agresiones sexuales: se definen como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, e el engaño o chantaje, y que atentan contra la libertad o seguridad sexual de otra persona, en este caso niño/a o adolescente”

B.- Abuso sexual: tipo de agresión sexual definido como “toda acción que involucre a un niño o niña en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente” ...el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades erotizadas de cualquier índole. En cualquiera de estos casos se reconoce asimetría de poder y opera la coerción.”

En síntesis, en el abuso sexual:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Existe maniobras coercitivas de parte del agresor; seducción, manipulación, amenazas, etc.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contraria a los valores expresados en nuestro PEI.

La familia es la primera responsable de la protección de los niños y adolescentes ante situaciones que vulneren los derechos que les corresponda. Este punto es compartido por parte del colegio y otras organizaciones sociales.

Ante situaciones de vulneración de la infancia se debe *siempre priorizar el interés superior del niño*, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

De acuerdo con el ministerio de educación de Chile; en nuestra legislación este delito tiene cuatro figuras jurídicas:

- 1) **Abuso sexual propio:** Acción con sentido sexual pero no es una relación sexual. Lo realiza un hombre o mujer hacia un niño/a . Generalmente consiste en tocaciones del agresor /a hacia el menor o de estos hacia el agresor/a
- 2) **Abuso sexual impropio:** Exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar una excitación propia o la de otro. (exhibición de genitales, realización de acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía)
- 3) **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en boca, ano, vagina en una niña o niño menor de 14 años. También será violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.
- 4) **Estupro:** Introducción del órgano sexual masculino en boca, ano, vagina en una niña o niño mayor de 14 años pero menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

Procedimientos:

- 1.-** Cuando un integrante de la comunidad educativa está ante la sospecha o relato del niño/a de hechos actuales o pasados, de haber sido víctima de abuso sexual o maltrato, fuera del establecimiento, en ambiente familiar, se debe:
- 2.-** Contener y escuchar activamente el relato del menor. En esta situación no se debe emitir ningún juicio de valor, ni opinión personal. Se debe resaltar la valentía y agradecer por contar su historia y asegurarle al menor apoyo y ayuda para su situación.
- 3.-** Funcionario/a debe dar aviso a Encargada de Convivencia escolar o inspectora general del relato recibido y completar formulario de testimonio para estos fines.
- 4.-** Desde inspectoría o Convivencia escolar se debe reportar en Dirección del colegio, el caso, cuidando su confidencialidad.
- 5.-** Se avisa a padres y/o apoderado sobre la situación del estudiante
- 6.-** El Director o quien se designe para estos fines, junto al funcionario informante, deben denunciar los hechos en la Policía de Investigaciones (P.D.I), Tribunal de familia, fiscalía o en Carabineros, según corresponda.
- 7.-** La denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos.
- 8.-** Junto con efectuar la denuncia es necesario que el Director informe mediante oficio o correo electrónico, al Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde.
- 9.-** Acompañamiento y monitoreo al niño/a afectado/a: Se debe entregar al niño apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa cuidando de no estigmatizarlo como “víctima” y cuidando prolijamente la confidencialidad de la información. Conjuntamente a ello, se debe procurar el acompañamiento necesario para un sano desempeño académico del estudiante dentro del colegio, si fuese necesario. (Asistencias, apoyos pedagógicos, etc)
- 10.-** El Director o profesional encargado del protocolo de Actuación, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al niño/a o adolescente, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.
- 11.-** El Director o profesional encargado del protocolo de Actuación debe estar dispuesto a colaborar la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo, etc.
- 12.-** La orientadora o en su defecto La Inspectora General realizarán el monitoreo del niño afectado en su conducta, asistencia a clases, rendimiento y funcionamiento en general dentro del establecimiento.

3.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Protocolo de Actuación debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones de maltrato, bullying y/o violencia escolar; para ello, es importante tener presente los siguientes conceptos:

- **Maltrato:** Cualquier acción intencional, ya sea física y/o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en el que se cometa y siempre que genere:
 - Temor razonable de recibir menoscabo de cualquier índole.
 - Crea un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
 - Dificulte o impida de cualquier manera su normal desarrollo académico, afectivo o intelectual, espiritual o físico.

Bullying: El bullying o **acoso escolar** se refiere a un **tipo de comportamiento violento e intimidatorio** que se ejerce de manera verbal, física o psicológica entre niños y adolescentes durante la etapa escolar.

Se trata de una serie de maltratos continuos que son llevados a cabo de manera intencional por uno o varios agresores, con el propósito de agredir, generar inseguridad o entorpecer su desenvolvimiento escolar normal de la víctima.

Violencia: se trata del uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.

El Protocolo de Actuación debe contemplar las siguientes situaciones:

- Agresiones entre estudiantes.
- Agresiones de adulto a estudiante.
- Agresiones de estudiante a adulto.
- Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

Responsable(s): Encargada de Convivencia Escolar e inspectoría general.

Procedimientos:

- 1.- Toma de conocimiento de situación sucedida por parte de inspectoría general o encargada de convivencia.
- 2.- Recopilar información de la situación sucedida, identificando participantes, fecha, contexto, motivaciones e intereses.
- 3.- Entrevista a involucrados (participantes y/o denunciantes) en la situación por parte de encargada de convivencia escolar o inspectoría (según sea el caso).
- 4.- Reunión de triangulación de información inspectoría general, convivencia escolar y profesor/a (s) jefes, para definir líneas de acción del caso.
- 5.- Llamada a entrevista con apoderados de participantes, para entregar información sobre suceso e informar de lo sucedido y el proceso a seguir.
- 6.- Se inicia proceso de intervención (intervención en aula; trabajo con psicóloga u orientación, derivaciones externas, trabajo formativo y/o pedagógico, trabajos con la familia, etc) y apoyo a los involucrados.

7.- Se realiza seguimiento de la situación, luego de intervenciones a realizar a través de entrevista con involucrados por parte de convivencia escolar u inspectoría general.

- Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como falta o delito por la ley; no cualquier agresión constituye delito. En el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales, entre otros.

En casos de que las agresiones o uso de la violencia constituyan delito; el colegio deberá:

- **1.-** seguir pasos del 1 al 3
 - **2.-** Llevar a estudiantes involucrados que tengan daño físico a constatar lesiones a centro asistencial más cercano.
 - **3-** Llamar apoderados a entrevista para dar a conocer situación de los participantes y de ser necesario entregar responsabilidad de cuidados de salud del menor a quien corresponda.
 - **4.-**Reunión de triangulación de información inspectoría general, convivencia escolar, dirección y profesor/a (s) jefes, para definir líneas de acción del caso.
 - **5.-** Realización de denuncia pertinente si correspondiera.
 - **6.-** Activar líneas de acción determinadas previamente.
 - **7.-** Realizar seguimiento por parte de convivencia escolar o inspectoría general.
- Están obligados legalmente a efectuar la denuncia frente a un delito que afecte a los estudiantes que hubiera tenido lugar en el establecimiento o fuera de él, los directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel.
 - La denuncia debe realizarse ante, Policía de Investigaciones, Carabineros o Tribunal de familia o fiscalía si hubiese un adulto involucrado.

4. PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE UNA SITUACION DE DENUNCIA DE MALTRATO DE ADULTO A MENOR.

El Maltrato de adulto a menor se entenderá como agresión física, verbal o escrita, o usando recursos tecnológicos de cualquier índole, incluyendo amenazas, burlas, intimidaciones, aislamiento, insultos por parte de un(a) funcionario(a) de establecimiento a un(a) estudiante del mismo, generando en el afectado temor razonable o miedo al agresor, junto con un sentimiento de vulneración de derechos, dentro o fuera del establecimiento.

1. El establecimiento, a través de sus Encargadas de Convivencia Escolar, Inspectora General y Orientadora, se obliga a recibir toda denuncia por parte del apoderado(a) del menor a través de escritura de su relato, bajo firma del denunciante.
2. La Encargada de Convivencia Escolar que recibiera la denuncia tendrá un plazo de 24 horas para informar a la Dirección del Colegio, a fin de poner los antecedentes a disposición de la justicia cuando correspondiere o para instruir por parte de la Dirección una investigación interna en relación a la situación denunciada. Dicha investigación deberá llevarla a cabo las Encargadas de Convivencia Escolar, quienes tendrán un plazo de cinco días hábiles para tal efecto.
3. Se ofrecerá y programará una serie de medidas para la contención, apoyo y reparación de la víctima en el formato que le sea más cómodo y/o posible, encargándose la Psicóloga Orientadora del establecimiento de este proceso, de no ser preferido por la víctima o no estar en competencia de esta profesional se genera la instancia de derivación a la red de apoyo local o regional.
4. Se cita a apoderados de involucrado para dar aviso de situación y procedimientos a seguir con el caso.
5. Se informará a los profesores pertinentes a las clases del estudiante el caso de manera general, resguardando la confidencialidad del mismo; se colocará el énfasis sobre estrategia y acciones de contención y prevención para con el estudiante y la situación general.
6. La investigación deberá incorporar declaraciones y/o testimonios bajo firma de las partes denunciadas, denunciada y testigos presenciales si los hubiere. La escrituración de aquello se hará en el formato de testimonio que se dispone para este fin.
7. Una vez finalizada la investigación, las encargadas de Convivencia Escolar, entregarán un Informe Escrito a la Dirección, con los antecedentes recopilados y conclusiones, considerando antecedentes previos, agravantes y atenuantes y contextos.
8. Conocido el informe, la Dirección del Colegio, en un plazo de tres días hábiles determinará si la acusación se ha sobrepasado o se aplican sanciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y de Orden, Higiene y Seguridad, informando por escrito a los denunciados y denunciados de los resultados del procedimiento.
9. De ser preciso, y si corresponde a la gravedad de los hechos considerados en punto 2 (delitos), dichos antecedentes serán presentados a la Superintendencia de Educación para copia informativa.
10. Se realiza seguimiento de los involucrados en el evento.

5. PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO ENTRE PARES

FUNDAMENTACION: Es deber de los adultos promover, mantener y fiscalizar un ambiente sano y sin violencia entre los estudiantes, velar por el **derecho de desarrollarse y disfrutar de una experiencia escolar positiva y favorable a sus necesidades.**

Para esto se ordena el siguiente protocolo de actuación en caso de agresión verbal o física, por cualquier medio a un par:

1. Todos los adultos del establecimiento pertenecientes a la comunidad educativa están obligados a observar, cautelar y denunciar ante las encargadas de convivencia escolar (inspectoría general y/o psicóloga de Convivencia Escolar), cualquier situación que ocurra en el marco de agresión o maltrato de los estudiantes.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa al ser testigo de situaciones de maltrato entre pares, deberá dar aviso a inspectoría general y/o convivencia escolar, quienes recibirán el relato escriturando el mismo en formato de testimonios.
3. A continuación, inspectoría general y convivencia escolar recogerán e indagaran sobre los datos de la situación.
4. Cuando en Inspectoría por cualquier medio un apoderado o estudiante realice una denuncia o relate una situación de maltrato entre pares los responsables de Convivencia Escolar recogerán los antecedentes de la situación en formato de Reclamo.
5. En caso de que un apoderado del estudiante decida no formalizar o desiste de la denuncia que haya realizado deberá dejar constancia por escrito de su decisión, no obstante, las encargadas de convivencia continuarán con el protocolo establecido conforme a las evidencias ya recibidas.
6. Junto con esto se informará a Dirección como parte del procedimiento, a fin de dejar en conocimiento los hechos ocurridos y prever una respuesta institucional ante futuras acciones por parte de los padres contra el establecimiento, haciendo valer su legítimo derecho y el de su hijo/a. Esto se realizará a través de la entrega de copia de la denuncia y los procesos realizados.
7. En un plazo no mayor a 72 horas, se recabará la mayor cantidad de información. En todo momento desde la toma de conocimiento, se ofrecerá a los involucrados un espacio receptivo, cálido y contenedor enmarcado en el derecho de formación de nuestros niños y jóvenes estudiantes.
8. En un plazo máximo de 5 días hábiles, los encargados de convivencia escolar estarán en condiciones de emitir un reporte o informe de lo ocurrido, contemplando conclusiones y sugerencias, considerando en este, registros previos, agravantes y contextos en que se desarrollaron los hechos. Este reporte será comunicado a Dirección, Profesor Jefe, Profesores de asignatura si fuese necesario, Apoderados de los involucrados y si fuera preciso para la estrategia utilizada, a la comunidad educativa.
9. Una vez recogidos los antecedentes y clarificada las responsabilidades, inspectoría general establecerá las sanciones pertinentes estipuladas en reglamento como Faltas Graves o Gravísimas y una estrategia de acción para intervenir a los involucrados, lo que puede ser a nivel individual o grupal, tanto al/los responsables(s) como a la/las víctima(s), de igual forma se fijara un objetivo de trabajo para cada caso. En todo momento se velará por la contención, apoyo y reparación de la(s) víctima(s), esto a cargo de las encargadas de convivencia.
10. De ser una agresión que revista carácter de delito, cuando son mayores de 14 años, según lo establece la Ley 20.084 de responsabilidad penal se procederá a denunciar ante Carabineros o PDI, según lo establecido en protocolo.

6. PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A ACCIDENTES

CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES:

Accidentes leves

Los pequeños accidentes, rasguños rozaduras, pequeñas heridas serán atendidos en enfermería por un asistente inspector y el profesor, profesora o técnico del estudiante accidentado.

Se avisará al apoderado vía comunicación en la agenda.

Accidente moderado.

Esto se refiere a torceduras o golpes leves.

Se requiere atención médica, pero admite cierta demora, se darán los primeros auxilios, se trasladará al estudiante a Urgencias del hospital acompañado de un asistente inspector y se avisará a los padres y/o apoderados para que se acerque al hospital.

Al momento del traslado se llevará el documento de accidente escolar.

Accidente grave.

Frente a un accidente del alumno en el establecimiento: Mantener la calma, ser objetivo y actuar de manera inmediata sin maximizar ni minimizar el hecho, no establecer supuestos en base a rumores. Evitar actuar por decisión propia. Solicitar la presencia de SAMU

ESTADOS DE SALUD DONDE EL ALUMNO DEBE SER RETIRADO

En caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal agudo, jaquecas, mareos.

El profesor jefe o de asignatura avisará de tal situación a Inspectoría desde donde se llamará al apoderado para que retire al alumno, éste permanecerá en inspectoría a la espera de su apoderado.

En ningún caso se podrá entregar medicamentos.

7. PROTOCOLOS DE ACCION DE SALIDAS.

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivos sectores de aprendizaje, es por esto por lo que estas salidas se hacen necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia, surge la necesidad de disponer de un protocolo de salidas pedagógicas, que las norme y las regule, cautelando que se cumpla con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula.

1. Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del Sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto será UTP quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio para luego ser presentada en Inspectoría General y por último ser permitidas para su ejecución.
2. No se autorizarán las salidas pedagógicas improvisadas.
3. El profesor solicita autorización a Inspectoría General con dos días de anticipación.
4. El profesor (a) envía una comunicación que informa la actividad ante la cual el apoderado que no esté de acuerdo informa a través del mismo medio que el estudiante no está autorizado.
5. El día de la salida el profesor (a) sale solamente con los estudiantes autorizados, aquellos que no hayan sido autorizados permanecen en el colegio realizando una actividad de la asignatura.
6. De regreso al colegio se tomará la asistencia por parte de inspectoría.

TÍTULO X SEGURIDAD ESCOLAR

La seguridad es un derecho humano, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su Artículo 3º, señala: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

En Chile, la Constitución Política indica en el Artículo 1º, que es deber del Estado otorgar protección a la población.

1.El colegio cuenta con un plan de seguridad escolar que busca minimizar los riesgos frente a una emergencia, a través de los siguientes medios:

a. Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos, mediante el desarrollo del plan de evacuación y emergencia.

c. Sanear los riesgos que presente el establecimiento tanto de incendio, como estructurales y de rutas de escape colocando las señalizaciones pertinentes.

d. Detectar:

I. Puertas que se abren hacia el interior.

II. Instalaciones eléctricas defectuosas.

III. Rutas de escape bloqueadas.

e. Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad para proteger la integridad física de los estudiantes.

TÍTULO XI. PLANES DE PREVENCIÓN

PREVENTIVA DE CONDUCTAS POCO SALUDABLES Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Se trabajará en la Promoción de las conductas prosociales y en la Prevención de las conductas de riesgo, fortaleciendo los factores protectores de la comunidad y el desarrollo de las competencias personales que se precisan para una Escuela Segura. Junto al trabajo estratégico que se genere en alianza con los programas y entidades sociales en relación con la prevención del consumo como del abuso sexual infantil, desarrollando jornadas de trabajo, ferias preventivas y talleres de difusión y capacitación sobre temas asociados a la promoción de estilos saludables y convivencia segura.

Del plan Preventivo del Abuso Sexual:

Se incorpora en el Plan Curricular de Prekinder y Kinder el Taller de Afectividad, en tanto de 1° a 4° medio se incorpora en el Programa de Orientación la prevención del Abuso sexual infantil, la educación sobre sexualidad responsable, a partir de tres ejes temáticos para trabajar entre pares, Padres y apoderados, Educadoras, Técnicos y Profesores:

- a) Abuso Sexual Infantil
- b) Educación Sexual Infantil
- c) Autocuidado en niños y niñas.

(se abordará según aplique los contenidos en tabla 1 acorde a los niveles que se trabajen)

Tanto para el abordaje de la prevención del Abuso sexual infantil y del consumo de drogas y alcohol se monitoreará trimestralmente con encuestas de auto reporte, talleres de padres y talleres con niños y niñas del Colegio, a cargo de la Psicóloga del Colegio en conjunto con Profesores jefes de cada curso o nivel.

TÍTULO XII DE LA PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO.

1. Según lo establecido en la normativa legal educacional vigente, se garantizará el derecho a ingreso y permanencia de los estudiantes en riesgo social, sin perjuicio de la íntegra aplicación de las disposiciones del presente manual.
2. Los estudiantes podrán repetir curso una vez en enseñanza básica y una en enseñanza media, manteniendo el derecho de permanecer en el establecimiento.

TÍTULO XIII DE LA APELACIÓN A LAS SANCIONES

1. Todos los apoderados tienen el derecho no estar de acuerdo con una sanción aplicada o que consideren injusta y pueden realizar una apelación para reconsiderar, anular o enmendar, de acuerdo con lo siguiente:
 - Presentar una solicitud de Apelación escrita ante la Dirección del establecimiento en un plazo no mayor a 3 días de emitida la sanción, en ella debe indicar los antecedentes que permitan reestudiar las causas que le dan origen.
 - El Director convocará a los encargados de convivencia escolar quienes deberán revisar los nuevos antecedentes en el plazo de 5 días.
 - Una vez recibido los nuevos antecedentes y el resultado final de la apelación, el Director les comunicará por escrito a los apoderados en un plazo no superior a 3 días.

TÍTULO XIV. DE LA VIGENCIA.

El presente Reglamento Interno tiene una vigencia indefinida, a contar de la fecha, no obstante, anualmente será revisado por la Dirección del Establecimiento en conjunto con el Sostenedor y encargadas de convivencia, para eventuales modificaciones que serán presentadas al Consejo de Profesores y Consejo Escolar, además de ser informadas vía página web institucional a los padres y apoderados.

PUERTO NATALES, OCTUBRE DE 2021

PSS/BAN/MCCO/mcco.